



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR CORPORACIÓN EDUCACIONAL
VILLA ALEMANA.**

ALGARROBO, 04 MAR 2020

DECRETO N° 0483



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2807 de fecha 11.12.2019; Aprueba presupuesto para el año 2020 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 número 4 del reglamento.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 054 de fecha 02 de Marzo de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N° 02 de fecha 06.01.2020, El jefe del Departamento de Educación solicita la contratación de la plataforma Mi aula para los establecimientos: colegio Carlos Alessandri, Liceo Técnico Carlos Alessandri y Escuela Básica El Yeco.
2. Que según petición de Directores de los Establecimientos educacionales, en reunión del día 13 de diciembre del 2019, se ratifica la continuidad de la plataforma "Mi Aula", dado que fue evaluada como una excelente herramienta técnica pedagógica tanto para docentes, equipos directivos, como también para los apoderados.
3. Que, el proveedor cuenta con el certificado N° 235.942 de fecha de emisión septiembre de 2019 del Departamento de Derechos Intelectuales, correspondiente a la propiedad de Programa de Computación titulada "Mi Aula"
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 letra e).

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derecho de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros"

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor CORPORACIÓN EDUCACIONAL VILLA ALEMANA, Rut. N° 76.376.830-9, con domicilio en 7 Norte 645 Oficina 508, Viña del Mar.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Sociedad Educacional Villa Alemana S.A., la suma total de \$ 9.000.000- (nueve millones de pesos), desglosados de la siguiente forma: Liceo Técnico Carlos Alessandri la cantidad de \$2.987.234.-, Escuela Básica El Yeco \$1.317.447.- y Colegio Carlos Alessandri \$4.695.319.- correspondiente a la contratación de acceso a la plataforma Mi Aula. Todo con cargo a fondos Subvención Escolar Preferencial.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-010 del presupuesto de Educación, año 2020.

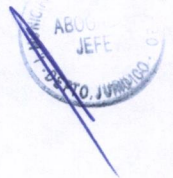
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JLYM/PFMM/PM/EAG/mma.

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	6 5 MAR 2020
FECHA SALIDA:	0 6 MAR 2020
OBSERVACIÓN Nº:

0 4 8 3
0 4 MAR 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL